	ESTUDIOS PREVIOS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	Al contestar cite Radicado I-2024-08145 Id: 391086 Folios: 17 Fecha: 2024-05-14 14:47:40 Anexos: 0 Remitente: SECRETARIA JURIDICA Destinatario: SECRETARIA JURIDICA
Código: FO-GJ-002	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Director de Contratación	
Página 1 de 17	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

CIUDAD: FUSAGASUGÁ		**FECHA**	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	OFICINA DE TURISMO		
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES (Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada, seis artistas Fusagasugueños en vivo) DENTRO DEL MARCO DE LA VERSION LXVI EXPOFUSA 2024.**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Finalmente, el artículo 311 dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"

1.2. **Los Referentes Legales.**

El Municipio tal como lo establece el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, "...es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". La recién citada Ley, así como el conjunto de la Legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas, a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin de servir a la comunidad.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7 y 12 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. Del mismo modo, se aplican los principios propios de la Función Administrativa, cuya aplicación a la contratación estatal consagra el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, se tienen en cuenta las disposiciones de la Ley General del Turismo Ley 300 de 1996, y

Ley 1101 de 2006 por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y la Ley 1558 de 2012 que modifica las anteriores leyes, en las cuales se destaca la importancia de la industria turística: El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. (Artículo 1° Ley 300 de 1.996).

1.3. **Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.**
LÍNEA ESTRATÉGICA: Competitividad regional, emprendimiento y desarrollo rural sostenible.
SECTOR: Turismo
PROGRAMA: "TURISMO: LA FUERZA QUE NOS MUEVE"
OBJETIVO: Posicionar el turismo a nivel regional como eje articulador para el desarrollo y crecimiento del Municipio

PRODUCTO	Servicios de promoción turística.
META CUATRIENIO	Realizar 24 eventos para la promoción del turismo durante el cuatrienio.
INDICADOR	Número de eventos de promoción realizados.

1.4. Justificación de la Necesidad
El Plan de Desarrollo municipal aprobado por el Concejo Municipal Acuerdo-100-02.01-05-De-2020 modificado por el Acuerdo No. 14 de 2021 (2020 – 2024), en el programa turismo la fuerza que nos mueve: "busca el posicionamiento y reconocimiento de Fusagasugá como centro turístico de la región, constituyéndose en un destino atractivo a nivel nacional e internacional; mediante el fortalecimiento de la educación, formación y capacitación del talento humano requerido para la actividad turística; la realización de eventos y campañas para la promoción y fortalecimiento de la cadena de valor del turismo; la actualización y/o elaboración de documentos técnicos de planificación, medición y análisis de información turística; el apoyo a emprendimientos en turismo comunitario e infraestructura turística y el embellecimiento y ornato del municipio", el cual establece en una de sus metas, la realización de 24 eventos anuales de promoción turística, institucionalizados mediante Acuerdo No. 18 de 2019 y uno de ellos es la organización y realización de Expofusa 2024.

Es así que se llevará a cabo la Versión No. LXVI EXPOFUSA 2024 y dentro de la cual se presentará un espectáculo musical como cierre del evento, con artistas de gran trayectoria y reconocimiento nacional e internacional.

Cabe resaltar que Expofusa es un evento que se ha logrado consolidarse durante 66 años, esta feria es conocida por su grandeza e identidad regional, dentro del marco de la cual se lleva la comercialización y exposición de diversos productos como también exposición de especies menores, muestra artesanal, comercial, gastronómica, exhibición bovina, canina y las presentaciones de grandes orquestas y artistas de reconocimiento nacional e internacional. La celebración anual de este evento se realiza con gran éxito y es una de las mejores oportunidades para fortalecer, promocionar y divulgar los productos y servicios de toda la región del Sumapaz.

Por consiguiente, el Municipio de Fusagasugá ha logrado consolidar año tras año la realización de su Feria anual denominada EXPOFUSA, que para esta vigencia tendrá lugar del 31 de mayo al 03 de junio de 2024 en su versión LXVI, y dentro del marco de esta y como una de sus actividades centrales, se realizará un espectáculo musical con artistas de gran reconocimiento y trayectoria, es así que la población fusagasugueña y los visitantes tendrán la oportunidad de presenciar, escuchar y disfrutar en vivo y totalmente gratis, del mejor cierre del evento organizado por la Administración Municipal, por ello se considera conveniente y oportuna la presentación de Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La

Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada y seis artistas Fusagasugueños en vivo, artistas de gran trayectoria e impacto musical con toda una gama de producciones exitosas, que los han convertido en el punto de referencia en el géneros musical que representan, y que han logrado llenar grandes plazas a nivel nacional.

Así las cosas, la comunidad Fusagasugueña y los visitantes tendrán la oportunidad de presenciar escuchar y disfrutar en vivo y totalmente gratis del repertorio de Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada y seis artistas Fusagasugueños en vivo. Es de anotar que esta presentación genera gran acogida y afluencia de visitantes de todo el país, por tanto, se convierte en un fuerte atractivo de la Feria, además de contribuir con el desarrollo económico, cultural y turístico del Municipio y la región.

1.5. Conclusión

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto, es oportuno, viable y pertinente, la contratación de Jhonny Rivera, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada y los diablitos del vallenato, la Orquesta Internacional de la Policía Nacional, y seis artistas Fusagasugueños en vivo, para prestar el servicio de espectáculos musicales en vivo, EN EL MARCO DE EXPOFUSA 2024, en su versión LXVI.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS**
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS MUSICALES (Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez y Emerson Plata, Luis Alberto Posada, seis artistas Fusagasugueños en vivo) DENTRO DEL MARCO DE LA VERSION LXVI EXPOFUSA 2024.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	El objeto del contrato debe desarrollarse en el municipio de Fusagasugá, en la plaza central.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, termino contado a partir de la suscripción de acta de inicio entre las partes, no obstante, las agrupaciones se presentarán los días 01 y 02 de junio del 2024, de acuerdo con el cronograma establecido en el desarrollo de Expofusa 2024. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS **M/CTE ($323.600.000.oo)** incluye IVA y demás impuestos de ley.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El pago de los honorarios al (a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera: El Municipio de Fusagasugá, cancelará al contratista mediante pagos parciales así: - Un primer pago de cincuenta por ciento (50%) como anticipo a la aprobación de la póliza por parte del Municipio. - Un segundo pago de cuarenta (40%) el día viernes 31 de mayo de 2024 cuando el montaje de tarimas ya se encuentre realizado. - Un tercer y último pago correspondiente al diez (10%) al momento de la liquidación del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA**, jefe de la Oficina de Turismo o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de espectáculos musicales en vivo el día sábado 01 de junio de 2024 de: Jhonny Rivera y el ingreso gratuito a la comunidad en la localidad general hasta completar el aforo y poder ver la presentación de los artistas: Los Diablitos del Vallenato, y tres artistas Fusagasugueños en vivo. Para el domingo 02 de

junio de 2024 la presentación de: Aniel Velásquez con Emerson Plata y Luis Alberto Posada; además el ingreso gratuito a la comunidad en la localidad general hasta completar el aforo y poder ver la presentación de La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, y tres artistas Fusagasugueños en vivo.

Con el siguiente cronograma:

SÁBADO 01 DE JUNIO DE 2024		
ARTISTA	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO**
JHONNY RIVERA	Inspirado por una ruptura amorosa compone su primera canción que se convierte en un éxito con la cual se dio a conocer en el mundo musical. Poco tiempo después obtiene el reconocimiento con sus canciones Mejor Solito y Soy Soltero llegando a ser un gran éxito en todo el mundo.	90 minutos
LOS DIABLITOS DEL VALLENATO	Los Diablitos del vallenato fue una agrupación colombiana centrada en la música vallenata, fue fundada en el año 1983 por Omar Geles y Miguel Morales. Destacaron en la composición e interpretación de vallenatos románticos, prueba de ello son sus múltiples producciones que los hicieron destacar tanto en Colombia como en el mundo entero.	90 minutos
TRES (3) ARTISTAS FUSAGASUGUEÑOS EN VIVO.	Artistas Fusagasugueños tales como Julian Santa, Luna Valeria y Lucho Sarmiento y su orquesta.	180 minutos
En este día la Administración Municipal permitirá el ingreso gratuito a la localidad general. Se garantizará la variedad de géneros musicales, para mejorar tanto las expectativas de los asistentes como el ambiente a brindar, lo cual hará de EXPOFUSA 2024 un evento inolvidable que posicionará en la comunidad a la Administración Municipal.		

DOMINGO 01 DE JUNIO DE 20234		
ARTISTA	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO**
ORQUESTA INTERNACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL	Agrupación con más de 25 años de trayectoria musical, integrada por profesionales de policía y de la música, que ha recorrido cada rincón del país y representado a Colombia en el exterior, empleando este grandioso arte como canal de acercamiento con la ciudadanía, en pro del fortalecimiento de la imagen, credibilidad y confianza hacia nuestra institución y por ende de la convivencia y seguridad de todos los colombianos.	90 minutos
ANIEL VELASQUEZ	Es sobrino de Nelson Velásquez, quien le dio identidad y los más grandes éxitos a Los Inquietos del Vallenato por cerca de 10 años que permaneció en sus finales.	90 minutos

	El 26 de diciembre de 2018, se confirmó la noticia de que Aniel Velásquez era la nueva voz líder de Los Inquietos del Vallenato. Ese día llegó a compartir escenario con Juan Carlos Berrocal, en el acordeón.	
LUIS ALBERTO POSADA	Ha hecho grandes giras artísticas a nivel Internacional en países como Europa, actuando en España, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos, también viajo al Ecuador, para conocer la tumba de su gran ídolo JULIO JARAMILLO, Hombre sencillo, humilde y poseedor de un extraordinario Don de Gente, es poco amigo del licor, le gusta la comida vegetariana. Hasta el momento ha realizado 23 trabajos discográficos en CD, lleva 18 años de carrera artística; ha grabado para diferentes casas disqueras como DISCOS FUENTES, DISCOS VICTORIA, COLON, JUPITER, POSADA RECORS (VIVIDORA), en su más reciente trabajo discográfico grabado en la casa disquera DISCOS LAGS, titulado DE RICO A MENDIGO, en el actual año del 2003.	90 minutos
TRES (3) ARTISTAS FUSAGASUGUEÑOS EN VIVO	Artistas Fusagasugueños tales como Number one, Carranga, son y sombrero y Cristian muñoz.	180 minutos

En este día la Administración Municipal permitirá el ingreso gratuito a la localidad general.

En este evento, el principal de la Feria, se garantiza diversos géneros musicales para agrado del público: tropical, Popular Colombiana, Vallenato y música variada interpretada por artistas Fusagasugueños.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Organizar, coordinar y ejecutar la logística requerida con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.8 del estudio previo. 2. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día sábado 01 de junio de 2024 de Jhonny Rivera con un tiempo de duración de 90 minutos, de Los Diablitos Del Vallenato con un tiempo de duración de 90 minutos, y de Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo con un tiempo de duración de 180 minutos. 3. El Contratista se obliga a llevar a cabo la presentación musical el día domingo 02 de junio de

	2024 de la Orquesta Internacional De La Policía Nacional con un tiempo de duración de 90 minutos, de Aniel Velásquez y Emerson Plata con un tiempo de duración de 90 minutos, de Luis Alberto Posada con un tiempo de duración de 90 minutos, y de Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo con un tiempo de duración de 180 minutos. 4. El Contratista se obliga a realizar la organización y montaje de todo lo necesario para la realización de los eventos (piso, tarima, sonido, baños), de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.8 del presente estudio previo. 5. El contratista garantiza la presentación de los artistas en el lugar y hora establecida por el supervisor del contrato. 6. El Contratista deberá contar, para la presentación de los artistas con sus instrumentos, transporte, alimentación, sonido y demás requisitos logísticos necesarios para la presentación adecuada. 7. El Contratista se obliga a cumplir con los horarios de las presentaciones de acuerdo al previo aviso y horarios pactados con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. 8. El contratista se obliga bajo su propia cuenta y riesgo asumir los costos de impuestos, permisos y licencias que se derivan del presente contrato. 9. El contratista deberá cumplir con los requerimientos de la Alcaldía de acuerdo a las necesidades del Municipio. 10. El contratista se obliga a contar con un plan emergencias y contingencias. 11. En caso de incumplimiento por no presentación de los artistas el contratista responderá por los perjuicios causados. 12. Garantizar la calidad del servicio prestado. 13. Contratar bajo su absoluta responsabilidad y a su costo, todo el personal técnico, operativo, logístico y de vigilancia requerido para la correcta ejecución del objeto contractual en las cantidades y calidades exigidas. 14. Dar estricto cumplimiento a los horarios y montaje del evento a realizar. 15. Asumir los costos de transporte, montaje y desmontaje, así como los que se deriven del desarrollo del contrato. 16. Cumplir con las condiciones técnicas de RIDER solicitadas por cada uno de los artistas. 17. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:**

	1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Ley 1150 de 2.007, articulo 2, numeral 4, literal h Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por ser una contratación directa para la ejecución de trabajos artísticos se realizó la recepción de la propuesta de **TOTAL EVENT CREATIONS.**, con NIT No. 901.800.915-5, debidamente autorizado para

realizar la contratación de: Jhonny Rivera, Los Diablitos del Vallenato, La Orquesta Internacional de la Policía Nacional, Aniel Velásquez con Emerson Plata, Luis Alberto Posada, seis artistas Fusagasugueños en vivo los cuales son Julian Santa, Luna Valeria, Carranga, Son Y Sombrero, Number One, Lucho Sarmiento Y Su Orquesta Y Cristian Muñoz; contratación que asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($323.600.000.oo)** incluye IVA y demás impuestos de ley.

SÁBADO 01 DE JUNIO DE 2024			
ARTISTA	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO**	**TOTAL**
JHONNY RIVERA	Inspirado por una ruptura amorosa compone su primera canción que se convierte en un éxito con la cual se dio a conocer en el mundo musical. Poco tiempo después obtiene el reconocimiento con sus canciones Mejor Solito y Soy Soltero llegando a ser un gran éxito en todo el mundo.	90 minutos	$70.100.000
LOS DIABLITOS DEL VALLENATO	Los Diablitos del vallenato fue una agrupación colombiana centrada en la música vallenata, fue fundada en el año 1983 por Omar Geles y Miguel Morales. Destacaron en la composición e interpretación de vallenatos románticos, prueba de ello son sus múltiples producciones que los hicieron destacar tanto en Colombia como en el mundo entero.	90 minutos	$35.000.000
TRES (3) ARTISTAS FUSAGASUGUEÑOS EN VIVO.	JULIAN SANTA	60 minutos	$6.000.000
	LUNA VALERIA	60 minutos	$ 3.500.000
	LUCHO SARMIENTO Y SU ORQUESTA	60 minutos	$5.000.000
En este día la Administración Municipal permitirá el ingreso gratuito a la localidad general. Se garantizará la variedad de géneros musicales, para mejorar tanto las expectativas de los asistentes como el ambiente a brindar, lo cual hará de EXPOFUSA 2024 un evento inolvidable que posicionará en la comunidad a la Administración Municipal.			

DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024			
ARTISTA	**DESCRIPCIÓN**	**TIEMPO**	

ORQUESTA INTERNACIONAL DE LA POLICIA NACIONAL	Agrupación con más de 25 años de trayectoria musical, integrada por profesionales de policía y de la música, que ha recorrido cada rincón del país y representado a Colombia en el exterior, empleando este grandioso arte como canal de acercamiento con la ciudadanía, en pro del fortalecimiento de la imagen, credibilidad y confianza hacia nuestra institución y por ende de la convivencia y seguridad de todos los colombianos.	90 minutos	$0
ANIEL VELASQUEZ	Es sobrino de Nelson Velásquez, quien le dio identidad y los más grandes éxitos a Los Inquietos del Vallenato por cerca de 10 años que permaneció en sus finales. El 26 de diciembre de 2018, se confirmó la noticia de que Aniel Velásquez era la nueva voz líder de Los Inquietos del Vallenato. Ese día llegó a compartir escenario con Juan Carlos Berrocal, en el acordeón.	90 minutos	$30.000.000
LUIS ALBERTO POSADA	Ha hecho grandes giras artísticas a nivel Internacional en países como Europa, actuando en España, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos, también viajo al Ecuador, para conocer la tumba de su gran ídolo JULIO JARAMILLO, Hombre sencillo, humilde y poseedor de un extraordinario Don de Gente, es poco amigo del licor, le gusta la comida vegetariana. Hasta el momento ha realizado 23 trabajos discográficos en CD, lleva 18 años de carrera artística; ha grabado para diferentes casas disqueras como DISCOS FUENTES, DISCOS VICTORIA, COLON, JUPITER, POSADA RECORS (VIVIDORA), en su más reciente trabajo discográfico grabado en la casa disquera DISCOS LAGS, titulado DE RICO A MENDIGO, en el actual año del 2003.	90 minutos	$170.000.000
TRES (3) ARTISTAS FUSAGASUGUEÑOS EN VIVO	NUMBER ONE	60 minutos	$1.000.000
	CARRANGA, SON Y SOMBRERO	60 minutos	$2.000.000
	CRISTIAN MUÑOZ	60 minutos	$ 1.000.000

En este día la Administración Municipal permitirá el ingreso gratuito a la localidad general.
En este evento, el principal de la Feria, se garantiza diversos géneros musicales para agrado del público: tropical, Popular Colombiana, Vallenato y música variada interpretada por artistas Fusagasugueños.

En conclusión:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SÁBADO 01 DE JUNIO DE 2024** Jhonny Rivera Los Diablitos Del Vallenato Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo: JULIAN SANTA LUNA VALERIA LUCHO SARMIENTO Y SU ORQUESTA	 $ 70.100.000 $35.000.000 $ 6.000.000 $3.500.000 $5.000.000 Ingreso gratuito a la localidad general	**$ 119.600.000**
2	**DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024** Orquesta Internacional De La Policía Nacional Aniel Velasquez y Emerson Plata Luis Alberto Posada Tres (3) artistas Fusagasugueños en vivo: NUMBER ONE CARRANGA, SON Y SOMBRERO	 Ingreso gratuito a la localidad general $30.000.000 $170.000.000 Ingreso gratuito a la localidad general $1.000.000 $2.000.000	**$ 204.000.000**

	CRISTIAN MUÑOZ	$1.000.000	
	VALOR TOTAL DE LOS EVENTOS		**$ 323'600.000.oo**

SÁBADO 01 DE JUNIO DE 2024	**$**	**119.600.000,oo**
DOMINGO 02 DE JUNIO DE 2024	**$**	**204.000.000,oo**
TOTAL	**$**	**323'600.000.oo**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	INVERSIÓN	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA
OFICINA DE TURISMO – 1.1.4	2.3	2.3.3502012.2.3.2.02.02.008.517.1.2.1.0.00	35	02
OFICINA DE TURISMO – 1.1.4	2.3	2.3.3502011.2.3.2.02.02.008.517.1.2.1.0.00	35	02

PRODUCTO MGA	META	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
3502012	517	85962	1.2.1.0.00	2020252900034	$321.696.678
3502011	517	83990	1.2.1.0.00	2020252900034	$1.903.322
TOTAL					$323.600.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Jhonny Rivera

Cantante de música popular. Inspirado por una ruptura amorosa compone su primera canción que se convierte en un éxito con la cual se dio a conocer en el mundo musical. Poco tiempo después obtiene el reconocimiento con sus canciones Mejor Solito y Soy Soltero llegando a ser un gran éxito en todo el mundo.

Jhon Jairo Rivera Valencia nació el 23 de febrero de 1974 en Pereira, Colombia es más reconocido en el mundo musical como Jhonny Rivera.

Los Diablitos Del Vallenato

Los Diablitos del vallenato fue una agrupación colombiana centrada en la música vallenata, fue fundada en el año 1983 por Omar Geles y Miguel Morales. Destacaron en la composición e interpretación de vallenatos románticos, prueba de ello son sus múltiples producciones que los hicieron destacar tanto en Colombia como en el mundo entero.

Durante toda su carrera artística Los Diablitos contaron con múltiples integrantes como Alex Manga, Jesús Manuel, Nelson Velásquez, Iván Calderón, Jimmy Zambrano y otros artistas que estuvieron en la reconocida agrupación.

Entre sus canciones más destacadas se encuentran Busca Un Confidente, No Voy A Llorar, Los Caminos De La Vida, Novios Cruzados y muchas más canciones que se consolidaron como una de las más destacadas en el vallenato.

La agrupación se disolvió en el 2004 y tanto Omar Geles como Miguel Morales iniciaron sus carreras como solista dejando la agrupación. Fue en el año 2022 que la agrupación regresa con nuevos integrantes pero conservando la esencia que los hizo triunfar en su día.

Con el lanzamiento de Yo Soy Tu Cielo se marcó el regreso de Los Diablitos ahora con nuevos integrantes como el acordeonista Guillermo Ortiz y las voces Jorge González y German Jaimes.

Jorge González nació en Maracaibo, Venezuela. siempre tuvo una gran pasión por la música y gracias a su gran talento logró unirse a Los Diablitos. Guillermo Ortiz nació en Turbo, Antioquia, Colombia cuenta con una gran experiencia musical siendo coronado como Rey Vallenato y por último German Jaimes la otra voz de la agrupación quien es un artista con una amplia experiencia en el mundo musical.

Orquesta Internacional De La Policia Nacional
Agrupación con más de 25 años de trayectoria musical, integrada por profesionales de policía y de la música, que ha recorrido cada rincón del país y representado a Colombia en el exterior, empleando este grandioso arte como canal de acercamiento con la ciudadanía, en pro del fortalecimiento de la imagen, credibilidad y confianza hacia nuestra institución y por ende de la convivencia y seguridad de todos los colombianos.

Aniel Velasquez
Es sobrino de Nelson Velásquez, quien le dio identidad y los más grandes éxitos a Los Inquietos del Vallenato por cerca de 10 años que permaneció en sus finales. El 26 de diciembre de 2018, se confirmó la noticia de que Aniel Velásquez era la nueva voz líder de Los Inquietos del Vallenato. Ese día llegó a compartir escenario con Juan Carlos Berrocal, en el acordeón.

Luis Alberto Posada
Nació en la ciudad de Cartago Valle un cinco (5) de Octubre, cuando tan solo contaba con ocho años de edad, falleció su progenitora y quedaron huérfanos 10 hermanos. En 1976 se traslado a la ciudad de Medellín, buscando mejores oportunidades, empezó a vender cigarrillos al menudeo en establecimientos públicos y con las primeras ganancias compro n carrito para vender papas, oficio que desempeño durante 2 años.

Siempre sintió una gran admiración por el gran artista JULIO JARAMILLO, en el año 1978 el gran ídolo actuaba en la ciudad de Cartago al lado de grandes artistas como OLIMPO CARDENAS y OSCAR AGUDELO, el portero no le permitió entrar al balneario donde se presentaba y tuvo que conformarse con ver el rostro de este gran Artista Julio Jaramillo de lejos. Dice que se le engarrotaron los dedos de la emoción por este motivo en esta producción titulada A MI ESTILO, rinde homenaje al cantante ecuatoriano, grabada en DISCOS FUENTES.

LUIS ALBERTO POSADA, ha hecho grandes giras artísticas a nivel Internacional en países como Europa, actuando en España, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos, también viajo al Ecuador, para conocer la tumba de su gran ídolo JULIO JARAMILLO, Hombre sencillo, humilde y poseedor de un extraordinario Don de

Gente, es poco amigo del licor, le gusta la comida vegetariana. Hasta el momento ha realizado 23 trabajos discográficos en CD, lleva 18 años de carrera artística; ha grabado para diferentes casas disqueras como DISCOS FUENTES, DISCOS VICTORIA, COLON, JUPITER, POSADA RECORS (VIVIDORA), en su más reciente trabajo discográfico grabado en la casa disquera DISCOS LAGS, titulado DE RICO A MENDIGO, en el actual año del 2003.

Como artistas fusagasugueños están Julian Santa, Luna Valeria, Carranga, son y sombrero, Number one, Lucho sarmiento y su orquesta y Cristian Muñoz.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal – la Oficina de Turismo entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella*".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
OPERACIONAL	La imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos y de la prestación del servicio debe ser previsto por el contratista y responder por circunstancias como el cambio, reposición, garantía y calidad de los productos y elementos que surtan de estos efectos durante la entrega y ejecución del contrato.	*Medio (0.2)*	Contratista
	Efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del contrato.	*Medio (0.2)*	Contratista
	Riesgo derivado de la calidad, almacenamiento, y transporte de todo el mobiliario para ejecutar el concierto.	*Medio (0.2)*	Contratista
ECONÓMICO	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	*Bajo (0.1)*	Contratista
	Los riegos derivados de la variación de precios en el mercado y de la estimación inadecuada de los costos de los insumos, mano de obra, transporte, locaciones, máquinas, equipos y otros necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	*Medio (0.2)*	Contratista
REGULATORIO	Si durante la ejecución del contrato y con ocasión de modificaciones a la normatividad vigente en materia tributaria, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean otros, siempre que estos estén afectando el contrato en ejecución, el contrato podrá ser modificado, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Este riesgo será asumido por la entidad contratante. No obstante, cuando se trate de tributaciones que representan una carga impositiva para el contratista,	*Medio (0.2)*	Contratista / Municipio

	será éste quien asuma la variación de las tarifas impositivas o los nuevos impuestos creados, la suspensión o modificación de los existentes y en general cualquier situación que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta. El oferente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que, por el precio ofertado, independientemente del incremento de precios en los servicios e insumos que se relacionan con el objeto a contratar y las variaciones tributarias, este deberá suministrar la cantidad requerida por la entidad, y que no podrá alegar desequilibrio del contrato teniendo en cuenta que se trata de un riesgo previsible, imputable exclusivamente a él.		
SOCIOPOLÍTICOS	Las interrupciones que se llegaran a presentar en el transporte, organización y suministro de los elementos mencionados en el objeto del contrato, por aspectos relacionado con las condiciones de seguridad y orden público, por conductas delictivas, daños o actos vandálicos de terceros, que impidan la ejecución de las actividades del contrato.	*Bajo (0.1)*	Municipio

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo de cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad contractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a MODIFICAR la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto 003 del 04 de enero de 2024
Nombre: **JAVIER ALEXANDER JIMENEZ BERNAL** **Cargo: Profesional Universitario**	**Nombre:** **VIVIANA LISETH ALVARADO ROCHA** **Cargo: Jefe Oficina de Turismo**	**Nombre:** **SONIA SMITH NIÑO SUAREZ** **Secretaría Jurídica Cargo: Secretaría Jurídica**
Firmas	**Firmas**	**Firmas**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: C:\Users\J Jiménez\Desktop\2024\Contratacion\Expofusa\ARTISTAS2024

Proyectó: Javier Alexander Jiménez Bernal – Profesional Universitario Oficina de Turismo

Revisó: Viviana Alvarado Rocha - Jefe Oficina de Turismo

Revisó: Liliana romero Chaparro-Abogada Contratista Especializada Dir. Contratación

Revisó: Javier Oswaldo Jiménez Cárdenas - Director de Contratación